

RESOLUCIÓN DE FECHA DE FIRMA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA 2023-2030

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece, en su artículo 12.1, que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos, procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía, y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio, por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde en todo caso a los órganos de las Consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo, o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

El Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2016-2022 debe ser objeto de revisión como máximo cada seis años, y vistos los cambios normativos y socioeconómicos que han tenido lugar, se ha convenido la redacción de un nuevo Plan sobre residuos, todo lo anterior en cumplimiento de los artículos 14 y 15 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, ha introducido cambios relevantes en las directrices a seguir en la prevención y gestión de residuos, y se fundamenta en la normativa europea correspondiente, en concreto:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, denominada Directiva Marco de Residuos.
- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, que revisa algunos artículos de la Directiva Marco de Residuos con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito.
- Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.

El nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023/2030 deberá incorporar todas estas exigencias normativas sobre residuos.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030 tendrá por objeto servir como marco de referencia para dotar de las medidas necesarias para la prevención y correcta gestión de los residuos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y, como su nombre indica, establece como horizonte temporal el periodo 2023-2030, siendo de aplicación en todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Por su alcance, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023/2030 debe ser publicado con rango de decreto.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Residuos de la Dirección General de Economía Circular, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del procedimiento, estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del proyecto de Decreto, pudiendo incorporarse cualquier otro documento que, a juicio de la Dirección General de Economía Circular, pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: Para la que se concede un plazo de 25 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y se elaborará un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del treinta y uno de diciembre de 2023.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/>, para asegurar la publicidad del procedimiento, se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del proyecto de decreto.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas sobre el contenido del proyecto:

-Línea 1: Introducción, Objeto y Alcance, Marco normativo, Política y responsabilidades, Principios rectores, Diagnóstico actual.

-Línea 2: Prognosis de la generación de residuos, Objetivos estratégicos, Modelo de prevención y gestión de residuos.

-Línea 3: Planificación, Cronograma de acciones, Indicadores, Marco presupuestario y de financiación, Instrumentos necesarios para la ejecución del Plan.

-Línea 4: Anexos: I. Diagnóstico, II. Análisis normativo, III. Criterios de ubicación de instalaciones, IV. Evaluación de las medidas de prevención, V. Revisión de la planificación del PIGR, VI. Situación actual y actuaciones para residuos de envases, VII. Métodos y tecnologías para la gestión de residuos, VIII. Evaluación de cumplimiento de requisitos, IX. Zonificación del Plan, X. Estrategia contra el desperdicio alimentario en CLM.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 20-07-2023
por JAVIER ARIZA CANTERO
Cargo: Director General de Economía Circular

En Toledo, a fecha de firma
El Director General de Economía Circular
Javier Ariza Cantero